



## Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA RESIDENTES EN ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA", DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

D. Tomás Manuel Arribas Ruiz, Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta, expone: que esta Diputación mantiene desde 1990 una residencia para uso de estudiantes universitarios en la que se cumplen varios objetivos:

- 1º Colaborar en la mejora de la educación de los jóvenes facilitando un espacio de convivencia.
- 2º Facilitar el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a acceder y disfrutar de una educación en igualdad, independientemente de sus condiciones socioeconómicas.
- 3º Apoyar especialmente a los estudiantes empadronados en la provincia de Toledo, posibilitando la estancia del alumnado universitario y ciclo de grado superior que vengan a cursar sus estudios a Toledo.

Para la inscripción de los estudiantes universitarios y de ciclos de grado superior interesados en hacer uso de los recursos que ofrece esta residencia, es preceptivo publicar las bases y convocatoria para abrir plazo de presentación de solicitudes con la debida antelación, indicando la documentación necesaria a adjuntar a la solicitud, detallar los medios que la residencia pone a disposición de los estudiantes y fijar los baremos y procedimientos que serán de aplicación para el proceso de selección.

Por todo ello, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de las plazas para residentes de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza" para el curso 2024-2025, con el siguiente texto:

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA RESIDENTES EN ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

#### **1. Solicitantes y orden de prioridad en la adjudicación de plazas**

Podrán tomar parte en esta convocatoria el alumnado referido a continuación, cuyo orden de prioridad en la adjudicación de plazas se marca a continuación:

a) Estudiantes empadronados con una antigüedad de al menos un año en la provincia de Toledo, que por razones de cursar estudios universitarios tengan que trasladarse desde sus domicilios familiares a la ciudad de Toledo, y estén matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Toledo), durante el curso académico 2024-2025.

b) Si tras la admisión de estudiantes universitarios especificados en el punto a) hubiese plazas libres en la Residencia, los siguientes admitidos serán los que cumpliendo los requisitos de empadronamiento anterior se tuviesen que desplazar a la ciudad de Toledo para matricularse en cualquier Ciclo de Grado Superior que se imparta en la ciudad.

c) Si una vez concluido el listado provincial aún quedase alguna plaza sin cubrir, se ampliaría a estudiantes empadronados en Castilla-La Mancha que cursen estudios en el Campus de la UCLM en Toledo.

d) Por último, una vez adjudicadas estas plazas, y si no se cubriese la oferta de la Residencia, podrá ser beneficiario/a de una plaza cualquier estudiante de la UCLM, Campus de Toledo, aunque no tenga la condición de residente castellanomanchego, hasta completar las plazas disponibles.

Para el curso 2024-2025 se ha reservado hasta un máximo de 5 plazas para los estudiantes de la UCLM participantes en los programas de Atracción, Desarrollo y Retención Internacional de Talento de la UCLM (ADRIT-UCLM), a un precio reducido del 50 % del importe de las tarifas establecidas por estancia ordinaria. Este alumnado procede del Programa de Secciones Bilingües de Español del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Todo ello siempre que vayan a iniciar los estudios universitarios en Toledo, reúnan los requisitos legales establecidos para el ingreso en la Universidad y la selección se haya realizado a través de esta. Los estudiantes seleccionados abonarán el precio reducido precitado por estancia ordinaria durante el curso 2024-2025 que establezca la "Ordenanza reguladora del precio público por estancia y servicios complementarios en la Residencia Universitaria Santa María de la Cabeza" para el próximo curso. Esto último según el convenio de colaboración económica entre la Diputación de Toledo y la UCLM para la promoción de actividades académicas culturales y de investigación durante el año 2024, aprobado en la Junta de Gobierno de la institución provincial celebrada el día 7 de marzo de 2024.

#### **2. Condiciones económicas**

Las condiciones económicas serán las establecidas en la Ordenanza reguladora del precio público por estancias y servicios complementarios en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", aprobadas inicialmente en el Pleno de la Diputación de Toledo del 23 de mayo de 2024.



### 2.1. Coste/tarifa precio público por plaza:

El coste total de la tarifa del precio público por estancia ordinaria durante el curso 2024-2025 ha sido fijado en 3.870 euros en habitación individual, y 3.438 euros por persona en habitación doble.

#### Formas de pago:

- La cuota única se abonará mediante el pago de la liquidación emitida al inicio del curso por la Diputación de Toledo.

- La cuota fraccionada se abonará en nueve plazos mensuales sin intereses de 430 euros/mes para las habitaciones individuales y 382 euros/mes por persona en habitación doble. Estas mensualidades se harán efectivas el día 5 de cada mes, desde septiembre a mayo, mediante domiciliación bancaria.

- A todos los importes expresados en el presente artículo 2.1 se les aplicará el tipo de gravamen correspondiente al IVA vigente en cada momento.

### 2.2. Matrícula y fianza:

Una vez comunicada la reserva por parte de la Residencia, y en el momento y aceptación de la plaza adjudicada ANEXO III, los beneficiarios deberán abonar 50 euros en concepto de matrícula y 430 euros (habitación individual) o 382 euros (habitación doble) en concepto de fianza.

Este pago se hará efectivo mediante cumplimentación de los datos para el ingreso que se efectuará de forma automatizada a través del portal de Diputación de Toledo, en la siguiente dirección electrónica [www.diputoledo.es//Recaudacion de Tributos](http://www.diputoledo.es//Recaudacion de Tributos), en la que clicando se abrirá un enlace con el OAPGT (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria) y se visualizará una pestaña con la denominación "Autoliquidaciones Diputación de Toledo", enviándose los resguardos de los ingresos efectuados a la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", sita en la plaza Victorio Macho, número 1, de Toledo.

La fianza, en caso de no aplicarse a otras responsabilidades por daños o incumplimientos, se devolverá en el mes siguiente a la finalización del curso o estancia en el centro en la forma establecida en la Ordenanza reguladora del precio público.

### 2.3. Al tener la consideración de precios públicos, no serán aplicables descuentos sobre las cuotas.

El/la residente que por causas ajenas al centro abandonara temporal o definitivamente la residencia no tendrá derecho a reclamar fianza, matrícula, ni reducción en las cuotas mensuales, cualquiera que fuera la duración de la ausencia, viéndose obligado al pago de la totalidad del curso. Asimismo, el/la residente que tenga que dejar la residencia temporalmente porque sus planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la del centro, podrá solicitar la reducción del 40 por 100 de la cuota mensual durante dicho período de prácticas presentando la debida acreditación, siempre que dicho período sea superior a diez días. Igualmente, en el caso de que el/la residente tenga que dejar la residencia temporalmente por enfermedad o accidente, certificado por un especialista médico, se aplicará la misma reducción. Dicha reducción, en caso de concederse expresamente, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas o de la baja médica.

2.4. La falta de abono por parte del residente durante dos meses consecutivos producirá la pérdida definitiva de los derechos como residente, procediéndose a su baja y reclamándole por las vías que legalmente se estime el pago de la totalidad del precio de la Residencia por todo el curso escolar.

2.5. Se considera estancia en período ordinario a efectos de alojamiento en la residencia el comprendido entre el día anterior al inicio del curso académico en septiembre hasta el día después de realizar el último examen ordinario en los primeros días de junio, según el periodo de docencia establecido en el calendario académico de la UCLM (campus de Toledo), no pudiendo permanecer en la residencia una vez finalizados dichos exámenes. Estas últimas fechas serán las que rijan para los posibles estudiantes de ciclos de grado superior, independientemente de su calendario escolar.

2.6. Para la realización de exámenes extraordinarios durante los primeros días del mes de junio la residencia podrá facilitar la estancia disponiendo habitaciones para que los/as residentes puedan pernoctar el día anterior a la fecha del examen, siempre que para estas fechas la residencia permanezca abierta y disponible, solicitándolo por escrito a la Dirección del Centro con siete días de antelación, y siendo el precio el fijado en la Ordenanza reguladora del precio público.

## 3. Características de la Residencia

Las plazas de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza" se ofertan en régimen de pensión completa, que comprende los siguientes servicios: alojamiento, manutención y estancia. Son instalaciones comunes: la biblioteca, salas de estudio, gimnasio, sala de televisión, salón de actos, cafetería y lavandería.

La estancia ordinaria en la residencia abarca desde el día anterior al inicio del curso establecido por la UCLM (Campus de Toledo) en septiembre hasta el día después de realizar el último examen ordinario en los primeros días de junio. En los puentes académicos la residencia podrá barajar la posibilidad de cierre, exceptuando los que hubiese en periodos de exámenes.

3.1. La manutención incluye desayuno, comida y cena de lunes a sábado. Los sábados la cena será fría o picnic. Los domingos habrá desayuno y comida, pero no cena, y los días festivos el servicio de comedor permanecerá cerrado. A partir del mes de junio, los sábados, domingos y festivos no habrá servicio de comedor.

3.2. La Residencia podrá cerrar el fin de semana que por razones de funcionamiento lo considere conveniente, comunicándolo a los/las residentes con la suficiente antelación.



3.3. En los períodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa la Residencia permanecerá cerrada, teniendo los/las residentes que dejar las habitaciones totalmente vacías.

3.4. La Residencia dispone de habitaciones individuales y dobles, una de las habitaciones individuales está reservada para personas con discapacidad física con porcentaje igual o superior al 33 %.

3.5. Para la elección de las habitaciones, en la modalidad individual o doble tendrán prioridad los/las residentes de cursos anteriores, pudiendo mantener el mismo tipo de habitación que usaron el año anterior, adjudicándose el resto de acuerdo al orden alfabético del primer apellido, según lo establecido en el punto 11 b) de estas bases.

#### 4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Tanto para las solicitudes de nuevo ingreso como para las de reingreso, el plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

La presentación de las solicitudes y documentación exigida se efectuará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo –plaza de la Merced, núm. 4, de Toledo-, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en cualquier Administración Pública (ayuntamientos, delegaciones provinciales, etc.) adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), y/o con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Una vez registradas las solicitudes y documentación exigida, se presentará copia bien a través del correo electrónico: [runiversitaria@diputoledo.es](mailto:runiversitaria@diputoledo.es), o bien en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", sita en la plaza Victorio Macho, núm. 1, de Toledo.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos establecidos en esta convocatoria o presentaran defectos de forma, se requerirá al/la interesado/a para que los subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la información relativa a fechas, documentación, requisitos, normativa e impresos de solicitud de plaza, se encuentra en la página web: [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es), Destacados "Residencia Universitaria" y en los siguientes enlaces: "Áreas" - "Educación, Cultura, Deporte e Igualdad" - "Residencia Universitaria".

#### 5. Documentación a adjuntar a las solicitudes

En las solicitudes se deberá especificar si se opta por el pago único o fraccionado. Junto a la solicitud se adjuntará:

##### SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO EN LA RESIDENCIA:

- Fotocopia del DNI.
- Dos fotografías tamaño carnet actualizadas.
- Nota de la evaluación para el acceso a la universidad (EvAU), en el caso de nuevo acceso a estudios de grado.
- Estudiantes que ya tienen iniciados estudios universitarios, tendrán que presentar el expediente académico 2023-2024.
- Estudiantes procedentes de formación profesional o ciclos formativos de grado superior que vayan a acceder a estudios universitarios, tendrán que presentar el expediente académico 2023-2024 por el que han accedido a la UCLM.
- En el caso de estudiantes que estudien o vayan a estudiar un ciclo de grado superior el justificante de admisión emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Fotocopia de la matrícula o en su defecto de la reserva de plaza en la facultad/instituto correspondiente.
- Certificado del nivel de renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2023 expedido por la Agencia Estatal Tributaria. Para todo aquel miembro de la unidad familiar que obtuvo ingresos, pero no está obligado a la realización de la declaración por IRPF (menos de 22.000 €/año con carácter general, menos de 15.000 €/año otros supuestos) deberá presentar Certificado de la Agencia Tributaria o cualquier otra Administración o empresa donde se recoja la cantidad o ingreso correspondiente al ejercicio tributario 2023 (Art. 11 c).
- Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.
- Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento de la localidad donde se resida con al menos un año de antigüedad.
- En el caso de personas con discapacidad física con porcentaje igual o superior al 33 %, certificado acreditativo del órgano competente.
- Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado una vez concedida la plaza.



#### SOLICITUDES DE REINGRESO

- Fotocopia de la matrícula o en su defecto de la reserva de plaza en la facultad correspondiente.
- Dos fotografías tamaño carnet actualizadas.
- Certificado Oficial de Notas del Curso 2023-2024, o en su defecto ficha informativa obtenida a través del Portal personal de la Universidad.
- Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado y solo en el caso que hayan variado los datos bancarios para la domiciliación respecto al curso anterior.

#### 6. Baremo aplicable para las admisiones y/o adjudicación de plazas

La puntuación final otorgada a cada una de las solicitudes será la suma de los puntos atribuidos, de un lado, por las notas de la EvAU o el expediente académico y, de otro lado, por la renta de la unidad familiar establecida en el apartado 6.2.

En el caso de estudiantes que estudien o vayan a estudiar un ciclo de grado superior, por un lado las notas del curso anterior y, por otro, la renta de la unidad familiar establecida en el apartado 6.2.

##### 6.1. Valoración del expediente académico

a) Para estudiantes que hayan aprobado la evaluación para el acceso a la universidad (EvAU) para acceder a estudios de grado se tendrá en cuenta como único criterio la nota obtenida en dicha prueba (nota general-obligatoria).

b) Para estudiantes procedentes de formación profesional y/o ciclos formativos de grado superior, la nota final del ciclo formativo.

c) Para estudiantes que hayan realizado algún curso académico universitario el año anterior la nota media de las asignaturas en las que se matriculó.

d) Para estudiantes que estudien o vayan a estudiar un ciclo de grado superior la nota media del curso escolar previo al de la matriculación.

##### 6.2. Valoración de los criterios y/o recursos económicos

La siguiente Tabla será valorada con la puntuación descrita y será obtenida de la base imponible general más la base imponible del ahorro de la Declaración por IRPF del ejercicio 2023.

Para el cálculo y atribución de puntos se sumarán la base imponible general más la base imponible del ahorro. La suma de estas dos cantidades se dividirá entre el número de miembros de la familia que figuren en la Declaración (padre, hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s).

TABLA DE PUNTUACIÓN RENTA	PUNTOS
Hasta 8.400,00 euros/año	5
Desde 8.400,01 hasta 16.800,00 euros/año	3
Desde 16.800,01 hasta 25.200,00 euros/año	2
Desde 25.200,01 hasta 33.600,00 euros/año	1
Desde 33.600,01 euros/año	0

#### 7. Proceso de adjudicación. Orden de prioridad para la adjudicación de las plazas de residentes de conformidad con lo descrito en el punto 1 de estas bases

1) Residentes del curso 2023-2024 que sigan realizando estudios universitarios el siguiente año académico en el Campus de Toledo de la UCLM o, en su caso, que continúen con los estudios de ciclo de grado superior.

2) Personas con discapacidad física igual o superior al 33 % y que cumplan con los requisitos de la convocatoria. En el supuesto que existan varios, se atribuirá a la persona que acredite mayor grado de discapacidad.

3) Hermanos/as de residentes que se matriculen en la universidad o en un ciclo de grado superior.

4) Estudiantes empadronados en la provincia de Toledo que se matriculen por primera vez en títulos oficiales de grado impartidos en el Campus de Toledo de la UCLM.

5) Estudiantes empadronados en la provincia de Toledo que se matriculen por primera vez en títulos oficiales de ciclo de grado superior en la ciudad de Toledo o entorno inmediato.

6) Estudiantes de otras regiones o que ya tienen iniciados los estudios en la UCLM, que estén empadronados en la provincia de Toledo y que se matriculen en el Campus de Toledo.

7) Estudiantes empadronados en otras provincias de Castilla-La Mancha que se matriculen por primera vez en títulos oficiales de grado impartidos por la UCLM, Campus de Toledo.

8) Estudiantes de otras regiones, o que ya tienen iniciados los estudios en la UCLM, Campus de Toledo y que estén empadronados en otras provincias de la comunidad de Castilla-La Mancha.

9) Estudiantes de otras regiones o que ya tienen iniciados los estudios en la UCLM y que no estén empadronados en la comunidad de Castilla-La Mancha.



Con independencia de lo expuesto, la comisión valorará las circunstancias socio-familiares, personales, económicas, distancia del domicilio familiar al centro de estudios, etc., teniendo que acreditarse documentalmente.

### 8. Comisión Técnica para la resolución de las solicitudes presentadas

Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración para la resolución de las solicitudes presentadas conforme a los baremos establecidos en esta convocatoria, así como la desestimación con indicación de causa.

Asimismo, la Comisión podrá denegar la continuidad de cualquier residente de años anteriores cuando existan causas motivadas de acuerdo al Reglamento de Normas de Convivencia de Régimen Interno.

Esta Comisión Técnica de Valoración estará compuesta por:

– El director de la Residencia Universitaria o persona en quien delegue, que actuará como secretario de dicha Comisión.

– Un técnico de los Servicios Jurídicos.

– Dos funcionarios adscritos a la Residencia Universitaria.

### 9. Relación de solicitudes admitidas y excluidas

Se expondrá en la página web [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es), Destacados “Residencia Universitaria”; en “Áreas”, “Educación, Cultura, Deporte e Igualdad”, “Residencia Universitaria”; y en el tablón de anuncios del Centro.

Se publicará una propuesta de adjudicación provisional que incluirá dos listados diferenciados, uno, para los antiguos residentes y, otro, para los de nuevo ingreso. Asimismo, se incluirá una lista de reservas conforme a la valoración resultante, a fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan y un listado de solicitudes desestimadas con indicación de la causa.

Desde la publicación de la propuesta de adjudicación provisional, los/as interesados/as tendrán diez días hábiles para la presentación de reclamaciones. Estas se considerarán resueltas con la publicación de la adjudicación definitiva de plazas. Las incidencias y reclamaciones derivadas del proceso de adjudicación serán resueltas por la Comisión Técnica de Valoración, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

### 10. Causas de exclusión y/o determinantes de la pérdida de la condición de residente

a) Pérdida de la condición de estudiante universitario/a o de estudiante de Ciclo.

b) Por incumplimiento grave o leve reiterado de las obligaciones de residente conforme a lo regulado en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.

c) Falsedad en los datos o documentación aportada, o solicitud presentada fuera de plazo.

d) Cualquier otra causa legalmente establecida.

e) Por falta de abono de dos meses de las cuotas mensuales.

f) Exceder en un año el número de cursos establecidos para cada Plan de Estudios desde la primera matriculación universitaria (4 cursos para estudios de Grado, 5 cursos para estudios de Doble Grado y/o Arquitectura, 2 años para estudios de Ciclo de Grado Superior).

Todos los/as residentes en el momento de aceptar la plaza en la Residencia deberán conocer y cumplir cuanto establezca el Reglamento de Régimen Interno y la Ordenanza Reguladora de Precio Público en vigor.

### 11. Normas finales

a) La Comisión Técnica de Valoración queda facultada, en la finalidad de conseguir un mejor funcionamiento del Centro, para modificar cualquier criterio de esa convocatoria, así como resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación de la misma.

b) En aquellos supuestos que el número de solicitudes sea superior al de plazas, casos de igualdad o empate, la adjudicación de las plazas se efectuará por orden alfabético del primer apellido, que según la Resolución del 30/11/2023 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, para el año 2024 es la letra “P”.

Para la asignación de habitación individual o doble, tendrán preferencia los antiguos residentes, pudiendo mantener el mismo tipo de habitación que usaron el año anterior. Si superan las peticiones a las posibilidades de asignación de habitaciones, se determinarán estas utilizando el orden alfabético tal y como está descrito en el párrafo anterior.

c) En relación con el Certificado de Nivel de Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar, aquellos que no estén obligados a la realización de la Declaración por IRPF (menos de 22.000 €/año con carácter general, menos de 15.000 €/año otros supuestos), pero que hayan obtenido ingresos, deberán presentar certificado de la Agencia Tributaria o de cualquier otra Administración o empresa donde se recoja la cantidad o ingreso correspondiente al ejercicio tributario 2023.

d) La antigüedad de un año de empadronamiento es con anterioridad al 1 de junio de 2024.

e) Al ser una residencia mixta, las habitaciones dobles serán ocupadas por personas del mismo sexo. Cuando por el orden de puntuación en la atribución de plazas una habitación doble sea atribuida inicialmente a un determinado género, se llamará a la persona del mismo género que siga en la relación definitiva de admitidos que haya solicitado habitación doble.



## 12. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

## ANEXO I

### Método de cálculo de la renta por miembro de la unidad familiar

Son miembros computables de la familia: el padre y la madre o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del residente, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar en la fecha de publicación de la presente convocatoria, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores mediante el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de convivencia, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrán, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge del padre o la madre o persona unida a ellos por análoga relación de convivencia cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.

La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2023 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculados según se indica en los apartados siguientes:

La determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas se valorará de conformidad con lo establecido en la Declaración por IRPF en los apartados de: Base Imponible General más Base Imponible del Ahorro. El resultado de las operaciones anteriores se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de 2023, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital inmobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

## ANEXO II

### Modelo de solicitudes

- Ingreso para alumnado universitario
- Ingreso para alumnado de ciclo de grado superior
- Reingreso



SOLICITUD DE INGRESO ESTUDIOS DE GRADO

Forma de pago: ( ) Pago único ( ) Habitación individual
( ) Pago fraccionado ( ) Habitación doble

Formulario con campos: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre

Formulario con campos: DNI, Fecha de nacimiento, Domicilio, calle y número

Formulario con campos: Localidad, CP, Provincia, Tfno./Padre/Madre/Tutor/a, Fijo, Móvil

Formulario con campos: Correo electrónico residente, Teléfono residente

Formulario con campos: Estudios que realizará en el curso 2024-2025, Curso

Formulario con campos: ¿Tiene concedida alguna beca?, Organismo que la concede, Cuantía

Documentación a adjuntar a las solicitudes:

- ( ) Fotocopia del DNI.
( ) Dos fotografías actualizadas tamaño carnet.
( ) Nota de la (EvAU), en el caso de nuevo acceso a estudios de grado.
( ) Estudiantes que ya tienen iniciados estudios universitarios, tendrán que presentar el expediente académico 2023-2024
( ) Estudiantes procedentes de ciclos formativos de grado superior que vayan a acceder a estudios universitarios, tendrán que presentar el expediente académico 2023-2024 por el que han accedido a la UCLM.
( ) Fotocopia de la matrícula en la UCLM.
( ) Certificado de empadronamiento con al menos un año de antigüedad.
( ) Copia de la Declaración de la Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2023.
( ) Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.
( ) La discapacidad igual o superior al 33 % se acreditará con certificación oficial.
( ) Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado una vez concedida la plaza.

Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las Bases de esta convocatoria.

En....., a.....de.....2024 Firmado.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



**SOLICITUD DE INGRESO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

Forma de pago: ( ) Pago único ( ) Habitación individual  
 ( ) Pago fraccionado ( ) Habitación doble

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

DNI	Fecha de nacimiento	Domicilio, calle y número

Localidad	CP	Provincia	Tfno./Padre/Madre/Tutor/a
			Fijo: Móvil:

Correo electrónico residente	Teléfono residente

Ciclo Formativo que realizará en el curso 2024-2025	Curso

¿Tiene concedida alguna beca?	Organismo que la concede	Cuantía
Sí ( ) No ( )		

**Documentación a adjuntar a las solicitudes:**

- ( ) Fotocopia del DNI.
- ( ) Dos fotografías actualizadas tamaño carnet.
- ( ) Notas del Bachillerato o Notas obtenidas en Ciclo Formativo de Grado Medio.
- ( ) Justificante de admisión emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ( ) Fotocopia de la matrícula o reserva de plaza en el instituto correspondiente.
- ( ) Certificado de empadronamiento con al menos un año de antigüedad.
- ( ) Copia de la Declaración de la Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2023.
- ( ) Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.
- ( ) La discapacidad igual o superior al 33 % se acreditará con certificación oficial.
- ( ) Orden de domiciliación para aquellos que opten por el pago fraccionado una vez concedida la plaza.

**Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las Bases de esta convocatoria.**

En....., a.....de.....2024 Firmado.....

**ILMA.SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**



SOLICITUD DE REINGRESO

Forma de pago:  Pago único.  Pago fraccionado.  
 Habitación:  individual  doble: Compañero/a: \_\_\_\_\_  
 N° habitación

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

DNI	Fecha de nacimiento	Domicilio, calle y número

Localidad	CP	Provincia	Tfno./Padre/Madre/Tutor/a
			Fijo: Móvil:

Correo electrónico residente	Teléfono residente

Número de cursos en la Residencia desde la primera matriculación

Estudios que realizará en el curso 2024-2025	Curso

**AUSENCIAS: Durante el curso 2024/2025 me ausentaré de la Residencia por:**

Período de prácticas ( )	Desde:	Hasta:

¿Tiene concedida alguna beca?	Organismo que la concede	Cuantía
Sí ( ) No ( )		

**Documentación a adjuntar a la solicitud:**  
 Dos fotografías actualizadas tamaño carnet.  
 Certificado oficial de las notas del curso 2023-2024, o ficha informativa obtenida a través del Portal personal de la Universidad.  
 Fotocopia de la matrícula o reserva de plaza en la universidad o instituto correspondiente.  
 Orden de domiciliación bancaria para aquellos que opten por el pago fraccionado y solo en el caso de que hayan variado los datos bancarios respecto al curso anterior

Muestro mi aceptación y conformidad con lo establecido en las Bases de esta convocatoria.

En....., a.....de.....2024 Firmado.....

ILMA.SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



**ANEXO III  
ACEPTACION PLAZA**

- Habitación individual
- Habitación doble

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Como consecuencia de la solicitud presentada y cuya pretensión es el ingreso en esta Residencia para el curso 2024/2025 pongo en su conocimiento que su petición ha sido aceptada.

Para entender la aceptación de la plaza adjudicada debe abonar en el plazo de siete días naturales, la cantidad de 50 € en concepto de Matrícula y 430 € en concepto de Fianza, si la habitación es individual, y 382 € si la habitación es doble.

Las cantidades descritas se harán efectivas cumplimentando los datos de forma automatizada en el portal informático de: [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es). Una vez abierta esta página se clic en Tesorería RECAUDACIÓN de Tributos y ahí se muestra el documento "AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS".

1º Clicar en el icono situado en la parte inferior de la pantalla que pone igualmente "AUTOLIQUIDACIONES". Hay que hacer dos pagos distintos y por separado. No vale con un único pago. (Uno para el concepto de fianza y otro para el concepto de matrícula).

2º Nos abre la página de "Autoliquidar una Tasa", y rellenamos los datos que nos piden y que deben corresponder al nuevo solicitante o antiguo residente.

3º En "Datos de la Tasa", "Tasa a liquidar", desplegamos y seleccionamos "PP RES UNIV STA M DE LA CABEZA". Nos aparecen tres casillas. Hay que hacer click en la que se refiere a la FIANZA. Elegimos si es habitación individual o doble, y clicamos en "CALCULAR". Aparece el importe de 430 € ó 382 €.

4º Nos lleva a una pantalla donde debemos elegir "PAGAR" o "IMPRIMIR".

5º Si elegimos PAGAR, nos pedirá los datos necesarios para realizar el pago en ese momento. Si elegimos IMPRIMIR, nos generará una Carta de Pago con la que hay que realizar el pago a través de Banco llevando el documento que hemos impreso.

6º A continuación volvemos hacia atrás (Trámite del apartado 3), y elegimos la casilla que se refiere al pago de la MATRÍCULA. Este importe es igual para todos, 50 €, por lo que no nos pedirá si la plaza adjudicada es en habitación individual o doble.

7º Realizamos los mismos pasos que hemos dado anteriormente con la Fianza, (Apartados 4º y 5º).

Una vez efectuados estos ingresos y junto con la ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA, debidamente cumplimentada, se remitirá a la Residencia junto con el presente documento firmado por el/la interesado/a. En el caso de que sea menor de edad, firmado por el padre, madre o tutor.

Los/las universitarios/as que tengan atribuida plaza en los cursos anteriores y mantengan el mismo número de cuenta bancaria, NO deben enviar la Orden de Domiciliación.

En caso de dificultad al intentar generar este documento, pueden llamar a la Residencia Universitaria, Tfno.- 925 28 77 84, para ayudarles con dicha tramitación.

De no efectuarse los ingresos en el plazo descrito en el segundo párrafo se le tendrá por desistido en su presentación de ingreso, adjudicándose la misma al/la siguiente aspirante de la lista de reserva.

El/la residente, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, manifiesta que: conoce y cumplirá todo lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno, la Ordenanza Reguladora del Precio Público y las bases y Convocatoria de plazas para el curso 2024-25.

El/la interesado/a

Firma del padre, madre o tutor

..... de ..... de 2024

..... de ..... de 2024

Ejemplar para devolver al Centro. Correo electrónico: [runiversitaria@diputoledo.es](mailto:runiversitaria@diputoledo.es)

**SEGUNDO.-** Convocar las plazas de residentes para el curso 2024-2025 en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", de acuerdo a las bases descritas.

**TERCERO.-** Publicar las presentes Bases reguladoras y convocatoria de plazas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la página web de la Diputación: [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)

En Toledo, a 21 de junio de 2024. La Presidenta, M<sup>a</sup> Concepción Cedillo Tardio.- El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-3298